



Expediente nº: 841/2023

Asunto: Aprobación ampliación de la Bolsa de Trabajo por Concurso (Monitores para la Ludoteca, personal Laboral Temporal). Servicio de Ludoteca Municipal.

DECRETO

Visto el Decreto de fecha 18 de mayo de 2023 por el cual se aprobó las Bases reguladoras del procedimiento de constitución y funcionamiento de una bolsa de trabajo de monitores para la Ludoteca Municipal de Añover de Tajo.

Visto que la citada bolsa de trabajo se constituyó por Decreto de fecha 23 de junio de 2023 para cubrir las futuras provisiones temporales de monitores de la Ludoteca Municipal de Añover de tajo.

Visto que dicha bolsa tiene una vigencia de dos años desde la publicación de su constitución y, la mayoría de las personas que forman parte de la misma se encuentran atendiendo las necesidades de personal del Ayuntamiento con carácter temporal.

Visto que en un corto espacio de tiempo por el Ayuntamiento será necesario realizar nuevos llamamientos de la bolsa para cubrir las necesidades del Servicio de Ludoteca Municipal, resultando necesario ampliar un nuevo plazo de la bolsa vigente para presentar solicitudes, las cuales, tras el proceso de baremación correspondiente quedarán incorporadas en la bolsa según la puntuación obtenida, a continuación del último integrante de ésta.

RESUELVO:

PRIMERO. - Ampliar un nuevo plazo de presentación de solicitudes para integrarse en la bolsa de trabajo vigente del Servicio de Ludoteca Municipal para cubrir las inminentes provisiones temporales para el servicio de Ludoteca Municipal de Ayuntamiento Añover de Tajo

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del apartado 7.4.c y 7.5 de las bases, y aprobar la incorporación del apartado 7.6, en el sentido siguiente:

“OCTAVA. CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.

(...)

Las contrataciones que se efectúen tendrán carácter temporal, extinguiéndose la relación cuando desaparezca la urgencia o necesidad que de terminó la cobertura del puesto, y, en todo caso, cuando el puesto de trabajo sea cubierto por su titular. Mientras que la bolsa se encuentre vigente, finalizada la contratación, la persona se incorporará en la misma posición que ocupara en la bolsa.

Contrataciones: (...)

Ayuntamiento de Añover de Tajo

Plaza de España, 12, Añover de Tajo. 45250 Toledo. Tfno. 925 506 003. Fax: 925 506 279





C- Si un integrante fuera localizado para un nombramiento o contratación en ejecución de la Presente Bolsa y rechace la oferta sin mediar justificación, conllevará automáticamente la pérdida de la posición ocupada en la bolsa pasando a ocupar el último lugar de la misma.

Baja definitiva de la bolsa de empleo: (...)

(...)

F) Si una vez aceptada la oferta del nombramiento o contratación o durante su vigencia, el interesado renunciase voluntariamente a la misma, pasará a ocupar la última posición de la bolsa”.

Dichas bases modificadas se aprueban adjuntas como anexo I a la presente Resolución, y el formato de solicitud normalizada como anexo II.

SEGUNDO. Convocar públicamente el procedimiento de selección referenciado en el apartado primero, otorgando plazo de 15 hábiles para la presentación de solicitudes de participación, a contar desde el día siguiente a la publicación en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Añover de Tajo, www.anoverdetajo.es, y en el tablón de edictos.

TERCERO. Disponer la publicación de esta resolución en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Añover de Tajo y en el Tablón de Edictos.

CUARTO.-Contra las presentes Bases podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa). En el caso de interposición de Recurso de Reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.

No obstante, los interesados podrán presentar cualquier otro Recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITORES/AS PARA LA LUDOTECA MUNICIPAL DE AÑOVER DE TAJO MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS

Ayuntamiento de Añover de Tajo

Plaza de España, 12, Añover de Tajo. 45250 Toledo. Tfno. 925 506 003. Fax: 925 506 279





PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo con el fin de contratar personas para el ejercicio de funciones de monitor/a para la Ludoteca Municipal comprendidos entre los dos a quince años.

SEGUNDA.- DURACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO.

La contratación del personal laboral será de duración determinada por circunstancias de la producción o por sustitución de persona trabajadora. La jornada laboral será a tiempo parcial y con un horario de 4 horas diarias, de 20 horas semanales de lunes a viernes.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente, se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- b) Tener 16 años cumplidos a fecha de la presente convocatoria y no exceder de la edad legal de jubilación.
- c) Tener la Titulación Oficial de Monitor de Ocio y Tiempo Libre.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.





- f) Aportar Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales libre de delitos sexuales. Dicho Certificado se puede solicitar a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Justicia.
- g) Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice la presentación de instancias.

CUARTA.- PRESENTACION DE INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento de selección deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en el caso de nacionales de otro Estado distinto al español.
- Curriculum Vitae.
- Acreditación de la experiencia laboral en la materia acompañada de informe de vida laboral.
- Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales libre de delitos sexuales.
- Acreditación de los cursos realizados relacionados con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

Las instancias se presentarán en el Ayuntamiento de Añover de Tajo, en el plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, www.anoverdetajo.es. Instancias según Anexo II.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal; los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día de la exposición de la citada Resolución, para subsanar el defecto que hubiera motivado su exclusión u omisión. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del municipio.

QUINTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La Comisión de valoración estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El secretario/a de la Corporación o miembro en quien delegue.

Ayuntamiento de Añover de Tajo

Plaza de España, 12, Añover de Tajo. 45250 Toledo. Tfno. 925 506 003. Fax: 925 506 279





- 3 Vocales: Funcionarios del Ayuntamiento y/o personal laboral del Ayuntamiento.
- Secretario: Un funcionario del Ayuntamiento de Añover de Tajo.

La Comisión estará formada por las siguientes personas:

Presidenta: Yolanda del Cerro Berganza.

Vocal: Olga Carmena Aparicio.

Vocal: Gregoria Sánchez Carmena.

Vocal: Gema García Chillerón.

Secretaria: Raquel García López.

SEXTA.- PROCESO SELECTIVO.

El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso de méritos y entrevista personal.

6.1 Valoración de los siguientes méritos:

6.1.1.- Valoración del currículum.

Titulaciones y certificados de estudios superiores a los exigidos que tengan relación con las funciones a desarrollar (máximo: 2 puntos):

—Por posesión de la diplomatura en Educación Infantil y/o Primaria: 1 punto.

—Por posesión de la licenciatura en Pedagogía o Psicopedagogía: 1 punto.

6.1.2.- Conocimientos de lengua de signos, logopedia, manualidades, deporte: 1 punto

6.1.3.- Cursos realizados con la titulación y el puesto de trabajo ofertado hasta un máximo de 2 puntos:

- Cursos de entre 20 y 30 horas: 0,15 puntos.
- Cursos ente 31 y 50 horas: 0,25 puntos
- Cursos de entre 51 y 100 horas: 0,35 puntos
- Cursos entre 101 y 200 horas: 0,45 puntos
- Cursos de entre 201 y 300 horas: 0,55 puntos
- Cursos de más de 300 horas: 0,65 puntos

6.1.4- Experiencia laboral hasta un máximo de 3 puntos:

- Experiencia acreditada como ludotecario/a 0,20 puntos por mes.
- Experiencia acreditada con infancia 0,15 por mes.





6.2 Valoración de la entrevista personal (máximo 2 puntos).

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la actuación en todo lo no previsto en las Bases.

La Comisión de Selección tendrá la categoría tercera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

SÉPTIMA.- CELEBRACIÓN DE LA SELECCIÓN.

Terminado el plazo de presentación de instancias, y tras la valoración de los méritos por el tribunal calificador, se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en la página web del Ayuntamiento de Añover de Tajo (www.anoverdetajo.es) las puntuaciones obtenidas por los candidatos.

OCTAVA.- CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.

Por el tribunal se constituirá una lista de aspirantes con la puntuación obtenida en el proceso ordenado de mayor a menor puntuación y se creará la bolsa de trabajo.

El funcionamiento de la bolsa será el siguiente:

-Una vez constituida la lista se procederá a los llamamientos según necesidades y siguiendo el orden estricto de dicha lista.

-La persona nombrada tendrá un día para desistir por escrito de forma motivada y una vez realizado este trámite, se le asignará el último lugar de la bolsa.

-El tribunal resolverá la interpretación de las dudas que se produzcan durante el funcionamiento de la bolsa.

La incorporación para ocupar un puesto de trabajo se realizará por orden decreciente, según la puntuación alcanzada por los aspirantes en el proceso selectivo.

Las contrataciones que se efectúen tendrán carácter temporal, extinguiéndose la relación cuando desaparezca la urgencia o necesidad que de terminó la cobertura del puesto, y, en todo caso, cuando el puesto de trabajo sea cubierto por su titular. Mientras que la bolsa se encuentre vigente, finalizada la contratación, la persona se incorporará en la misma posición que ocupara en la bolsa.





Contrataciones: Las contrataciones se formalizarán previo llamamiento de acuerdo con las reglas que se detallan a continuación:

A.- La oferta realizada al candidato deberá serle comunicada mediante llamada telefónica, en todos los casos. A tal efecto los interesados deberán facilitar un número de teléfono de contacto preferiblemente móvil y mantenerlo actualizado durante toda la vigencia de la Bolsa.

B.- Los datos que figuren en la solicitud presentada se considerarán válidos a efectos de llamamiento y notificación, siendo responsabilidad del interesado el error en su consignación, debiendo comunicar a la Secretaría General, cualquier variación de los mismos.

C.- Si un integrante fuera localizado para un nombramiento o contratación en ejecución de la Presente Bolsa y rechace la oferta sin mediar justificación, conllevará automáticamente la pérdida de la posición ocupada en la bolsa pasando a ocupar el último lugar de la misma.

Baja definitiva de la bolsa de empleo: Causará baja definitiva en la bolsa de empleo, en los siguientes supuestos:

A) Renuncia expresa a permanecer en la misma.

B) Informe negativo sobre el desempeño de los cometidos profesionales desarrollados en nombramientos o contrataciones anteriores.

C) No superación del periodo en prácticas o de prueba, si lo hubiere.

D) Pérdida de algunos de los requisitos legales exigibles.

E) Se entenderá que existe justificación para **no** abandonar la bolsa cuando se acredite, mediante el medio de prueba adecuado y en el plazo de tres días naturales desde que se produce la oferta de contratación, alguna de las siguientes situaciones:

e.1) Estar en situación de enfermedad, acreditada por certificado médico.

e.2) Por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta 2º grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.

e.3) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.

e.4) Encontrarse en el período de descanso por maternidad biológica, adopción o acogimiento, tanto adoptivo como permanente, en estos últimos casos





de menores de 6 años, acreditados a través de certificado de nacimiento o libro de familia o de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial que constituya la adopción.

e.5) Mantener una relación de empleo de carácter temporal, mediante vínculo funcional o laboral debiendo aportarse, una vez finalizada la misma, copia de la notificación de cese o de la extinción contractual.

e.6) Causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por la Administración.

Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas anteriormente o producida la extinción de la relación de empleo de carácter temporal, se deberá comunicar en el plazo máximo de cinco días a la Secretaría General del Ayuntamiento, que hasta esa notificación mantendrá al candidato en la situación de baja temporal en la bolsa correspondiente. Si el candidato no realiza dicha notificación en el indicado plazo supondrá su exclusión definitiva de la Bolsa. Por el Departamento correspondiente se dará de alta en la misma, como disponibles, a partir del día siguiente a aquel en que le sea comunicada de forma fehaciente la finalización de la causa de baja temporal previstas en este apartado.

F) Si una vez aceptada la oferta del nombramiento o contratación o durante su vigencia, el interesado renunciase voluntariamente a la misma, pasará a ocupar la última posición de la bolsa.

La vigencia de la presente bolsa de empleo se durante 2 años

NOVENA: RECURSOS.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Toledo.

DÉCIMA: DISPOSICIONES APLICABLES.

En lo no previsto en las presentes Bases, será de aplicación lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 4/2011 de 10 de





Marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; disposición adicional segunda del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Anexo II: Solicitud participación
Solicitud de participación en el proceso de constitución de una bolsa
de empleo de trabajador/a como monitor/a de la Ludoteca Municipal
del Ayuntamiento de Añover de Tajo

Identificación de la persona interesada:

- Primer apellido:
- Segundo apellido:
- Nombre:
- DNI:
- Fecha de nacimiento:

Domicilio (a efectos de notificación):

- Domicilio:
- Localidad:
- Provincia:
- Teléfono:

Ayuntamiento de Añover de Tajo

Plaza de España, 12, Añover de Tajo. 45250 Toledo. Tfno. 925 506 003. Fax: 925 506 279





- Correo electrónico:

Documentación:

- Fotocopia simple del DNI
- Curriculum Vitae
- Acreditación de la experiencia laboral en la materia acompañada Informe de Vida Laboral ACTUALIZADO
- Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales libre de delitos sexuales.
- Acreditación de los cursos realizados relacionados con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria y o titulaciones objeto de valoración.

Declaración Responsable

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara

1. Que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos y condiciones exigidos en la Base Segunda de la Convocatoria arriba identificada, y conoce íntegramente y acepta las Bases por las que ha de regirse el proceso selectivo.
2. Que no he sido condenado/a por delito doloso, ni separado/a de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones Públicas.
3. Que no estoy incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específicas establecidas en las disposiciones vigentes.

Y para que así conste, firmo el presente en _____, a ____ de _____ de 20__

